

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia
de la Seguridad Operacional

Propuesta de enmienda

Reglamento Aeronáutico Latinoamericano

LAR 147

**Centros de Instrucción de
Aeronáutica Civil para formación de
mecánicos de mantenimiento de aeronaves**

SEGUNDA EDICIÓN
Enmienda 10
Septiembre 2025

Capítulo A: Generalidades**147.005 Definiciones y abreviaturas**

(a) Para los propósitos de este reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:

.....

Requisitos adecuados de aeronavegabilidad. Códigos de aeronavegabilidad completos y detallados, establecidos, adoptados o aceptados por un Estado contratante para la clase de aeronave, de motor o de hélice en cuestión.

APÉNDICE 1**CURSO PARA MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES**

f. Tabla de clasificación de módulos por Habilitación y duración recomendada:

Módulo / Nivel	Sistema Moto propulsor 400 500 horas básico + 700 800 horas	Célula 400 500 horas básico + 700 800 horas	Aviónica 400 500 horas básico + 1788 1000 horas
1 / 3	X	X	X
2 / 1 y 2	X	X	X
3 / 3		X	
4 / 3	X		
5 / 3	X nota1	X nota 1	X
6 / 3			X
7 / 3	X	X	X
8 / 3		X	
9 / 3	X		
10 / 2 y 3			X
11 / 3	X	X	X

Nota 1: Se incluye exclusivamente del Módulo 5 los numerales 5.4 “sistemas eléctricos de Aeronaves” y 5.5 “Sistemas de Instrumentos de Aeronaves”. Los CIAC deberán establecer de estos numerales cuales son los que aplican en cada caso.